

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y OTROS MOBILIARIOS PARA EQUIPAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE LA DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, COMPARECE POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. ING. JESUS ALFREDO PAREDES LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSELE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL **C. ARNULFO REQUENA VALDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRA DENOMINARSELE "EL PROVEEDOR", INSTRUMENTO (NEGOCIO JURÍDICO), EN EL CUAL LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD EN SOMETERLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.- EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE "EL AYUNTAMIENTO" ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

I.2.- QUE EL ING. JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

I.3.- QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA NÚMERO 1, CELEBRADA EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019.

I.5.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN FUNCIÓN DEL ACUERDO EN EL

CUAL SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN, EL CUAL FUE EMITIDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONCLOVA COAHUILA , EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2019; ES LA ENCARGADA DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128, Y 129 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

II.- QUE CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL MUNICIPIO FORMA PARTE DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

III.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES; EL "R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA" TIENE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES, Y AUTORIZADOS POR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40, 41, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ,ARTICULO 13, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DÉCIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASÍ COMO CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTASEG), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIOS LOS TRÁMITES CONDUCENTES, DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA C. ARNULFO REQUENA VALDEZ.

V.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 332 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25700, EN ÉSTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRO PAÍS, TENER LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS POR CAUSA LEGAL ALGUNA, Y CONTAR CON CAPACIDAD PARA FIRMAR Y OBLIGARSE.

II.- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA CUMPLIR CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PARA OPERAR, CON **R.F.C. REVA7401102W4**

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA LOS REYES NUMERO 1111 COLONIA NUEVA ROSITA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25710, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

IV.- QUE RECONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE RIJAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO EL FOLIO NÚM. **PR-6738/2019**.

V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE.

C O N J U N T A

QUE SUSCRIBEN ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN ESPECIFICO AL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION BASE DE DATOS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, Y QUE FUE PREVIAMENTE APROBADO POR EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN. POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EN UN TERMINO NO MAYOR A 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO A OTORGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TECNICO 1:

SEGUNDA: IMPORTE. Los costos de los bienes y servicios a adquirir son los siguientes:

PARTIDA GENÉRICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
EQUIPO REGULADOR DE ENERGIA	2	EQUIPO	REGULADOR DE ENERGÍA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA	\$1724.13	\$3448.28
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2	EQUIPO Y LICENCIA	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO.	\$17,241.37	\$34482.76
EQUIPO DE AIRE SECO	2	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	\$14913.79	\$29827.58
				SUBTOTAL	\$68,965.52
				IVA	\$11,034.48

TOTAL	\$80,000.00
-------	-------------

"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO TOTAL DE **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A RAZÓN DE LOS COSTOS YA DESCRITOS EN LA TABLA DE VALOR QUE ANTECEDE; MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO EL CUAL INCLUYE, LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO A "EL PROVEEDOR" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUSO LOS IMPUESTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PREVIA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 09 (NUEVE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE SUSCRITO EL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", MEDIANTE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL MISMO IMPONE A "EL PROVEEDOR".

ESTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA PREVIA LIBERACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL "EL AYUNTAMIENTO" AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- GARANTÍA DE SANEAMIENTO A VICIOS OCULTOS.

COCLUIDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EN LA LEGISLACION APLICABLE A LA MATERIA.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ CONSECUENTEMENTE HACERLO EJECUTAR POR MEDIO DE OTRA PERSONA; EN CASO CONTRARIO, "EL AYUNTAMIENTO" DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PREVIA JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR" PERO QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEAN SUPERVISADOS, VERIFICADOS Y VALORADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA ALMA RENDON MEDRANO, LA ENCARGADA DE RECIBIR EL EQUIPO EN MENCION .

OCTAVA.- CARGOS ADICIONALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS AQUELLOS GASTOS POR TRASLADO Y LOGISTICA, HASTA EL MOMENTO QUE LOS SERVICIOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EN CALIDAD Y CANTIDAD CON EL PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBERÁ CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", EL IMPORTE QUE RESULTE DEL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE QUE SURJA LA DEMORA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO NO ENTREGADO; EN EL CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" RECHACE ALGÚN BIEN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD O EN SUS CARACTERÍSTICAS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPONERLOS DE FORMA INMEDIATA, ADEMÁS, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTAN TRES INCUMPLIMIENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MENCIONADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, SIN MAYOR PROCEDIMIENTO QUE INFORMAR A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA Y EXPLÍCITA QUE PONGA EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

A. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADA EN CONCURSO MERCANTIL, O HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA QUE PUDIESE AFECTAR LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

B. SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO SIN AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

C. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL AYUNTAMIENTO" O A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

D. SI "EL PROVEEDOR" VIOLA O INFRINGE CUALQUIER LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIÓN GUBERNAMENTAL O LEGAL QUE ESTÉ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

E. SI SE DETECTA QUE "EL PROVEEDOR" REALIZA O REALIZÓ ACTOS O PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA NORMATIVIDAD, TANTO EN LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO EN CUALESQUIER OTRO ACTO QUE LLEVE A CABO QUE AFECTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MENCIONADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA PRESENTADO LA CAUSA DE RESCISIÓN, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN SE PREPARARÁ UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA SEÑALANDO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL PROVEEDOR", Y SERVIRÁ DE BASE PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHA LIQUIDACIÓN NO SE INCLUIRÁ EL COSTO DE LOS

SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PROPORCIONADOS QUE DAN ORIGEN, TIENEN RELACIÓN Y GENERAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, Y TIENEN EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR CONCEPTO Y DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO CONTRARIO SE GENERARÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" CON RELACIÓN A ESTE CONTRATO Y LE RESARCIRÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGASE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIEREN DISCREPANCIAS PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE Y SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

"EL AYUNTAMIENTO"



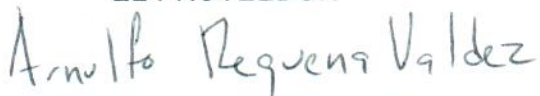
ING. JESUS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

“EL PROVEEDOR”



C. ARNULFO REQUENA VALDEZ.

ANEXO TECNICO 1 DEL CONTRATO NÚMERO ADQ-FORTA-PC-001-2019.

PARTIDA GENERICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
EQUIPO REGULADOR DE ENERGIA	2	EQUIPO	REGULADOR DE ENERGÍA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2	EQUIPO Y LICENCIA	EQUIPO DE COMPUTO ESCRITORIO. INTEL CORE I7-9700 1151 3.0GHZ 8 CORE 9VA GENERACIÓN N, SSD 1TB, DVD RW, 16GB RAM 8 PUERTOS USB, PUERTO DB9, PUERTO DB25, 2 RANURAS PCIE 3, 0X16 4PCIE 3 0X16 4PCIE 3, 0X1 GRAFICO INTEGRADO INTEL MULTI VGA OUTPUT, LAN 10/0100/1000 ENTRADAS D SONIDO FRONTAL Y TRASERO, BOCINAS AMPLIFICADOR INTEGRADO, MAUSE, TECLDO MONITOR LED 21.5" LICENCIA WINDOWA 10 PROFESIONAL 64BIT

			LICENCIA KASPERSKYDE
EQUIPO DE AIRE SECO	2	EQUIPO	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000BTUS